ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

3278 *Convocatoria para selección de Juez de Paz sustituto.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Porcuna (Jaén).

Hago saber:

Que habiendo finalizado el mandato del cargo de Juez de Paz Sustituto/a de esta localidad, se abre una convocatoria pública para su cobertura, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona idónea para ser nombrada Juez de Paz Sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (o si está parado, jubilado...).

c) Aceptación expresa del cargo para el caso de un posible nombramiento.

d) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso que se ha obtenido rehabilitación.

- Que no esté procesado o inculpado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los Arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

cve: BOP-2016-3278
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Porcuna, a 08 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

cve: BOP-2016-3278
Verificable en https://bop.dipujaen.es